



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
GRANADA META**

A V I S O:

EL JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE GRANADA- META

H A C E S A B E R:

Que este Juzgado mediante providencia de Abril ocho (08) de dos mil diecinueve, dispuso el inicio del proceso de INSOLVENCIA o de Reorganización económica de la Deudora RUBIELA NAVARRO GARCIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 30-030.737 de Fuentedeoro Meta, de profesión comerciante con Nit No.30.030.737-7 registrada en la Cámara de Comercio de Villavicencio (Meta) bajo la matrícula No. 339017 del 10 de agosto de 2018, propietaria del siguiente establecimiento de comercio TIENDA ubicada en la Carrera 12 No. 9-41 Barrio El Centro de Fuentedeoro Meta, con matrícula inmobiliaria No. 236-48583 donde se previene al deudor que sin autorización del Juez del concurso, según sea el caso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones Radicado bajo el No. 503133103001-2019-00011-00, disponiendo además que el deudor en el presente asunto cumpla con todas las funciones que le corresponden al PROMOTOR.

Por lo anterior se fija el presente AVISO en la Secretaría del Juzgado y en las oficinas del Establecimiento de comercio del deudor por el término de cinco (5) días, contados a partir de hoy veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, siendo las siete y treinta de la mañana. Durante el término de fijación del aviso, se publicará por el deudor en los medios que estimen idóneos, lo anterior debe acreditarlo ante el Juzgado.


**MAURICIO NEIRA HOYOS
J U E Z**

